Paraguái Reta
Mbaravichavete
REMBIAPOITA YKEKOHA
Presidencia de la República del Paraguay
GABINETE SOCIAL

ORDEN DESERVICIOS N° 03/2021

O.S. Institucional N° 03/2021

Nivel de Entidad:	**PODER EJECUTIVO**	**Fecha de Emisión :**	**13/12/2021**
Entidad:	**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**GABINETE SOCIAL (1643)**		
ID del Llamado:	**393.900**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021**
Descripción del Llamado: Prestación de servicios de implementación de firma digital 2do. llamado", Ad Referéndum			
Proveedor:	**DOCUMENTA S.A**	**RUC:**	**80050172-1**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Provisión de Firma Digital + Dispositivo	Unidad	No aplica	No aplica	3	695.000	2.085.000
2	2	Provisión de Firma Digital	Unidad	No aplica	No aplica	3	425.000	1.275.000
3	3	Servicio de Agente de Registro Móvil	Unidad	No aplica	No aplica	2	520.000	1.040.000
						TOTAL		**4.400.000**

SON GUARANÍES: Cuatro millones cuatrocientos mil.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIOS	Desde: 13/12/2021	Hasta: 31/12/2021	

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: conforme a la Carta de invitación, a los cinco días hábiles a partir de la entrega de la Orden de Servicio.

LUGAR DE ENTREGA: Coordinación de Administración y Finanzas - Edificio Ayfra, Piso 12, sito en Presidente Franco esq Ayolas.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	No aplica

La administración del contrato estará a cargo de: Coordinación de Administración y Finanzas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	3	261	30	302	99	4.400.000
						Total:			4.400.000

DOCUMENTA S.A.	15 diciembre. 2021	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Secretaría Social Presidencia de la República
Área Administrativa y Financiera

Cinthia Beatriz Cuellen Ferrari
Secretaria General
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República